



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Filiación Extramatrimonial Con Petición de Herencia
Demandante	Juliana Betancur
Demandados	Herederos de José Antonio Ocampo Obando
Radicado	05001-31-10-011-2017-00652-00
Instancia	Primera
Decisión	Traslada Dictamen Pericial

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 2°, del numeral 2° del artículo 386 CGP, se corre traslado por tres días de los resultados de la prueba de ADN practicada por IDENTIGEN, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**c29d73bf59356ed6b85b33a95f9aaba9d0167b3a3c0c4116f415649
f34c6107e**

Documento generado en 25/04/2022 12:09:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>